



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 02 DE OCTUBRE DE 2024

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 02 de octubre de 2024; INFORME N° 366-2024-MPCH/SG, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 31812 "Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para asegurar del financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos regionales y Consejos Municipales"

Que, el artículo 2 de la citada Ley en el párrafo anterior modifica el artículo 9° de la LOM, específicamente el numeral 22, en la que especifica Son atribuciones del Concejo "**Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización**".

Que, en el artículo 3, literal d) "...los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente"; y literal e) Los regidores municipales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2024-MPCH, se acordó **APROBAR** el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización: "**Instalación del Servicio de Agua riego Llaupin, anexo de Pengote, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Departamento Amazonas**" y "**Fiscalización de mejoras y avances obtenidos de las obras en ejecución, concerniente al Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales que se viene ejecutando en la provincia de Chachapoyas**" presentada por el regidor Wilmer Duran Cabrera.

Que, con el documento del visto la secretaria general informa sobre las observaciones administrativas cursadas por las diferentes áreas administrativas al Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización: "**Instalación del Servicio de Agua riego Llaupin, anexo de Pengote, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Departamento Amazonas**" y "**Fiscalización de mejoras y avances obtenidos de las obras en ejecución, concerniente al Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales que se viene ejecutando en la provincia de Chachapoyas**" para su evaluación en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por **MAYORÍA** en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – DESESTIMAR el Plan de Trabajo reformulado de Actividades de Fiscalización: "**Instalación del Servicio de Agua riego Llaupin, anexo de Pengote, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Departamento Amazonas**" y "**Fiscalización de mejoras y avances obtenidos de las obras en ejecución, concerniente al Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales que se viene ejecutando en la provincia de Chachapoyas**" presentada por el regidor Wilmer Duran Cabrera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al regidor Wilmer Duran que al momento de reformular su Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización; considere las recomendaciones efectuadas por los regidores en la presente sesión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

24 OCT. 2024

Firma: 

folio: 02 Hora: 15:27



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-MPCH

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 080-2024-MPCH, que **APROBO** el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización: *"Instalación del Servicio de Agua riego Llaupin, anexo de Pengote, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Departamento Amazonas"* y *"Fiscalización de mejoras y avances obtenidos de las obras en ejecución, concerniente al Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales que se viene ejecutando en la provincia de Chachapoyas."*

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal adoptar las acciones y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



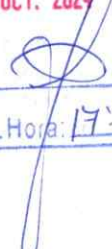
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
María Magdalena Montalvo Echaz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

24 OCT. 2024

Firma: 

folio: 02 Hora: 17:57

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

25 OCT. 2024

RECIBIDO

HORA 8:31 FOLIOS 02 FIRMA 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS

